



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA ANUNCIO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA

SE HACE SABER:

A los contribuyentes y demás interesados, que la cobranza en período voluntario correspondiente al **ejercicio 2025 PERÍODO ANUAL**, abarcará desde el **1 DE JULIO 2025 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025** o inmediato hábil posterior por el concepto de:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

- **EN LOS DOS PLAZOS** QUE SE INDICAN EN EL RECIBO
- **EN UN SOLO PLAZO**, LA TOTALIDAD DEL RECIBO
- **EN VARIOS PLAZOS**, MEDIANTE ENTREGAS A CUENTA, DENTRO DEL PLAZO VOLUNTARIO DE PAGO (del 1 de julio de 2025 al 20 de noviembre de 2025). **En este caso, los Sres. contribuyentes deberán ponerse en contacto con el servicio de gestión tributaria del Ayuntamiento de Torrenueva Costa.**

LUGAR DE PAGO:

a) En la red de oficinas y bancas electrónicas de CAJA RURAL DE GRANADA, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA SUR, UNICAJA, BANCO SABADELL y CAJA MAR,

b) O a través de la Oficina Virtual del Servicio Provincial Tributario, (www.tributosgranada.es)

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo a través de los siguientes medios:

- * En las oficinas de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.
- * En la página web del Servicio Provincial Tributario, (<http://www.apat.dipgra.es>),
- * En cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la Provincia.

Igualmente, se pone en conocimiento a los interesados que hagan uso de las modalidades de **domiciliación de pago** de conformidad con el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, que los recibos domiciliados serán cargados en las respectivas cuentas en las siguientes fechas, debiendo disponer los Sres. Contribuyentes la correspondiente provisión de fondos.

1º PLAZO: a partir del día 1 de Julio/2025

2º PLAZO: a partir del día 1 de septiembre/2025

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario (**20 DE NOVIEMBRE DE 2025**), las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento
Torrenueva Costa, a la fecha de la firma electrónica
LA TESORERA,

Código Seguro De Verificación	i7Rcgvp0eeVTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Bustos Vinuesa	Firmado	06/06/2025 08:42:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

